

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

RESOLUCIÓN N°: 3194/24.-

Ramallo, 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

La Emergencia Sanitaria a raíz del brote de dengue, declarada por Ordenanza Municipal N° 6902/24; y

CONSIDERANDO:

Que el último año el brote de infecciones por dengue ha crecido exponencialmente en Argentina en general y en nuestra zona en particular;

Que en este sentido, los Ministerios de Salud de la Nación y de la Provincia ya adquirieron vacunas contra el dengue. El laboratorio japonés TAKEDA es el único en el país que fabrica y provee la vacuna denominada QDENGGA, a la que, por su bajo nivel de producción comparado con la cantidad total de habitantes del país, aún no han podido acceder la mayoría de las provincias argentinas;

Que en virtud de ello, es menester que Ramallo, por sus condiciones climáticas de altas temperaturas y humedad, y por su ubicación en zona de extensos humedales y espejos de agua, y su tropicalización cada vez más progresiva por efecto del cambio climático viene aumentando la proliferación del mosquito vector de enfermedades infecciosas como dengue, sea considerado por las autoridades nacionales y provinciales en materia de salud pública como un territorio de prioridad para el urgente destino de vacunas y la realización de acciones de prevención y otras medidas sanitarias;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítese a los Ministerios de Salud de la Nación Argentina y de la Provincia ----- de Buenos Aires prioricen urgentemente, por su zonificación y condiciones climáticas que aumentan el riesgo de reproducción del aedes-aefypti y de contagio, el envío de dosis de vacunas contra el dengue al Hospital Municipal "José María Gomendio" dependiente de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Envíese a través de la Presidencia copia de la presente Resolución al Minis- ----- terio de Salud de la Nación, al Ministerio de Salud de la Provincia, a la Dirección del Hospital Municipal "José María Gomendio" y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024.-----**

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE